

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.390 · 1936

LEY 4390

Boletín Oficial, 25 de junio de 1936 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4390

LEY 4390

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de agosto de 1935, por el que se dispuso el pago de la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.857,45 m/n), importe de la compra de papas efectuada por

la Dirección

de Suministros a la firma Francisco Apreda, tomándose los fondos de Rentas Generales, con imputación al mismo decreto.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4390. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).